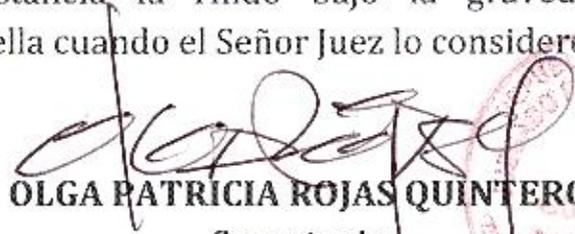


CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las (10:00 a.m) se deja constancia que teniendo en cuenta el Acuerdo N° CSJCUA18-55 del 5 de julio de 2018 "por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca", en el cual se dispone en su artículo primero "autorizar el cierre extraordinario de este Juzgado los días 6, 9 y 10 de julio de 2018". Por lo tanto los términos procesales se interrumpen, exceptuando la acción de tutela y el habeas corpus, tal como se dispuso en el numeral segundo del referido Acuerdo.

Así las cosas, los términos procesales y la atención al público se interrumpe desde el día de hoy (6) de julio hasta el día martes diez (10) de los corrientes en virtud del referido Acuerdo, por lo tanto, los términos procesales y la atención al público se reanudan el día miércoles once (11) de julio hogano.

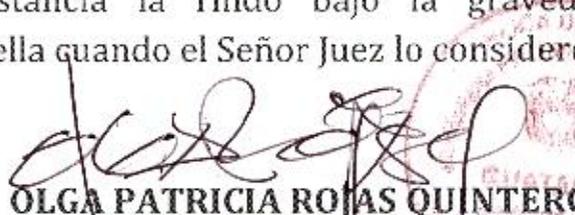
De igual manera se deja constancia que el servicio de internet no ha sido reestablecido en este recinto judicial por parte del operador o proveedor de dicho servicio de la rama judicial.

La anterior constancia la rindo bajo la gravedad del juramento ratificándome de ella cuando el Señor Juez lo considere pertinente.

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria 

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), se deja constancia que ningún operario del proveedor del servicio de internet se ha hecho presente en este recinto judicial a efectos de restablecer dicho servicio en la nueva sede del Juzgado.

La anterior constancia la rindo bajo la gravedad del juramento ratificándome de ella cuando el Señor Juez lo considere pertinente.

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria 